



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-1991-18-6

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-1991-18-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma GSJ S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1451/18, por la cual se inscribió la inscripción en el RPPTM del Certificado de Inscripción N° PM-1975-101, denominado: SISTEMA QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA, marca: RUCK.

Que por error se colocó mal el número de PM.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese en el Anexo de la Disposición ANMAT N° 1451/18 el Número de Certificado PM, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Donde dice: Certificado de Autorización e Inscripción del PM 1075-101

Debe decir: Certificado de Autorización e Inscripción del PM 1975-101

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-1991-18-6